

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Batear.

Mahon. Orfila.

Izasa. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn. 8

En Menorca é Iviza, franco

de porte..... 10

En los demas puntos del rei-

no, id. id..... 12

Cada número suelto..... 4

PALMA.—DOMINGO 16 DE SETIEMBRE DE 1855.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE ESTADO

Documentos relativos á las negociaciones seguidas con la Santa Sede.

NUMERO 17.

(CONCLUSION.)

Recuerda el infrascrito esta fecha al Emmo. secretario de Estado, porque ella tiene á su parecer una importancia decisiva en la cuestion que nos ocupa. No se dirá de seguro, que eran ni revolucionarios ni enemigos de la Santa Sede aquel ministerio ó aquellas cortes; y sin embargo, al leer lo que dispusieron, lo que elevaron á ley, lo que garantizaron con sanciones penales en esta materia de religion, habrá forzosamente de conocerse que no pasaron ni un punto de donde se ha llegado ahora, que no fueron ni mas rigurosos, ni mas esplicitos que lo acaba de ser hoy el poder constituyente de la nacion.

Es demasiado largo para incluirlo á la letra en esta nota el titulo primero del libro segundo del referido código penal, comprensivo de 44 artículos, desde el 428 hasta el 438, donde se consigna toda la materia de los delitos contra la Religion católica, que reconoce, que declara, que castiga el Estado. Acompaña empero una copia de él, que el infrascrito garantiza auténtica y que podrá consultar el Emmo. Cardenal Antonelli, y cometerla como este escrito á la consideracion de Su Santidad. Nada mas que eso es lo que el Código vigente habia ordenado: ningunas otras acciones que las ahí prohibidas, estaban prohibidas entre nosotros: ninguna otra pena, que las ahí impuestas, era ya legal en España desde su promulgacion, fuesen los que hubiesen sido antes las buenas ó malas leyes de nuestros antepasados, los buenos ó malos hábitos de nuestra historia.

Ahora bien, si el Emmo. Secretario de Estado fija su atencion en esos 44 artículos, fácilmente comprenderá que el espíritu y el alcance de todos ellos, así la idea generadora como la letra esplicita de los mismos, consisten en no estudiar delito religioso lo que nazca ó se derive de la profesion de creencias heterodoxas, como no se realice esta creencia en actos públicos, y hiera de esta suerte al solo culto verdadero que ellos reconocen y defienden. Castigase al que celebre tales «actos públicos» de otro que no sea el católico, apostólico, romano; castigase al que inculcare «publicamente» la inobservancia de los preceptos de este mismo; castigase al que se mofare con «igual publicidad» de los Misterios ó sacramentos de la Iglesia; castigase al que insistiere en «publicar» doctrinas ó máximas que las competentes autoridades de esta hubieran condenado; castigase en fin al que escarneciere también «publicamente» los ritos ó prácticas de la religion. Mas, aparte de este terreno, faltando esa condicion de la «publicidad», en el título no hay pena para los mismos actos; y la regla universal de jurisprudencia, que declara incastigable lo no conminado ó no previsto por la ley, regla consignada espresamente en el artículo 2.º del propio código, pone fuera de cuestion que no quisieron ir mas allá dictándola los legisladores, y que nunca tampoco podrian ir mas allá aplicándola ni el gobierno ni los tribunales de Justicia.

Cuando se ha leído atentamente el texto del código que se acaba de recordar y analizar; cuando se han tenido presentes al leerlo la historia y las tradiciones de nuestra nacion; cuando se ha reflexionado sobre lo que por las definiciones de ese código mismo es delito y ha dejado de ser delito, no caben ciertamente dos opiniones distintas acerca de cuál fuese nuestro estado en la materia que va recorriendo el que habla. Merecerá ó no merecerá la aprobacion de los que lo juzguen; pero con aprobacion ó con censura, no podrá desconocerse lo que es.

El pueblo español, la sociedad española no son ateos. Consecuentes á su pasado de muchos siglos, siguen profesando la religion católica, apos-

tólica romana. El culto de esta es el culto nacional, el único público, el único que ha de ostentarse en el país. La ley niega el derecho de que se celebre ante ella ningun otro. La ley defiende á aquel, tanto de los que quieran insultarlo, como de los que pretendan destruirlo. En la esfera de la publicidad la ley le favorece, le garantiza, es intolerante. Respeta empero la libertad de conciencia: no va á inquirir ni lo que cree ó piensa el individuo, ni lo que ejecuta en el ministerio de sus hogares. Mas eso que es inviolable para su accion, deja de serlo cuando sale del sagrado de la casa, y se exhibe ante una reunion de personas. No es inquisitorial, pero no es indiferentista. A donde llega legitimamente su alcance, allí da esclusiva proteccion al culto que ha reconocido y proclamado.

Repite nuevamente el infrascrito que este sistema obtendrá ó no obtendrá la aprobacion de los que lo escuchen; y por mas que tenga la suya, tratándose de España, añade que no va de ningun modo á discutirlo. Bástale asentar que es el de la ley de 1849, por la cual se le consagró como derecho, siendo en la realidad un hecho mucho mas antiguo, conciliacion verdadera de nuestras tradiciones, con nuestras necesidades. Y notará, por último, que cuando esa ley se dictó hizose por los términos comunes, sin reclamacion ni protesta de ningun género, á ciencia y vista de la Santa Sede, cuyo nuncio residia en España, y concurriendo á aprobarla el senado, en el que tenían asiento nada menos que dos ilustres individuos creados al año siguiente cardenales, y ademas otros ocho ó diez arzobispos y obispos de la Iglesia española.

Resta únicamente al que habla examinar el artículo 4.º del Concordato, que también se refiere á esta materia, para acabar de establecer de un modo absoluto la situacion legal de la nacion española, en el punto de que tratamos cuando se reunieron las actuales cortes.

El referido artículo del Concordato dice: «La religion católica, apostólica, romana, que con exclusion de cualquier otro culto continua siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.» No dice mas.

Ahora bien: el infrascrito toma natural y sencillamente ese artículo por lo que en su concepto es, por lo que no puede menos de ser, por la base y punto de partido del concordato todo. Los demas son sus esplicaciones, sus aplicaciones, sus corolarios.

El en sí mismo tiene varios caracteres: ante todo establece y consagra un hecho.

«La religion católica, apostólica, romana, que con exclusion de cualquier otro culto, continua siendo la única de la nacion española»: despues espresa y consigna un deseo y una esperanza.

«Se conservará siempre en los dominios de Su Magestad Católica,» y últimamente y por conclusion dispone y formula un precepto que es el acuerdo posible de las potestades concurrentes «con todos los derechos y prerogativas de que deben gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.» Y reuniendo en un punto el hecho que se reconoce de lo que es, la esperanza justa de lo que será, y el precepto ó disposicion de como lo que es ha de conservarse, llena el propósito *sui generis* á que se tendia, define el espíritu del concordato todo y abre el camino para las disposiciones especiales, que segun queda dicho, debian ser materia de los artículos siguientes.

Pero contráiganse todas estas ideas, y apliquense las palabras de ese que queda copiado al punto de la cuestion, y se verá claramente que no puede tener para ella influencia de ninguna clase. Por ventura los derechos y las prerogativas de que debe gozar la religion católica segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones, ¿eran otros, iban mas allá en el punto que nos ocupa que lo declarado en la constitucion de 1845, que lo sancionado en el Código penal de 1849?

Nadie lo pensó, á nadie le ocurrió, nadie reclamó tal cosa. Entendió todo el mundo que la religion, que el culto, que la iglesia tenían lo

bastante con lo que en aquellas leyes estaba ordenado. Ellas continuaron rigiendo, siendo la norma del derecho y de la sociedad. Pasaron un año y otro, y la situacion legal del país se consolidó mas cada día. ¿Por que, pues, se ha querido levantar este gran movimiento contra la nueva base, cuando ella no hace otra cosa que resumir en una ley política lo que antes resultaba de la ley política entonces existente y del derecho comun establecido y sancionado en el código?

La base aprobada dice: «La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones ó creencias mientras no las manifieste con actos públicos contrarios á la religion.»

Francamente, sencillamente, sin preocupacion política de partido acerca de la situacion actual de España, ¿qué son los dos períodos de la nueva base sino lo que queda dicho anteriormente, el resumen concordado de la antigua constitucion con el código de 1849, con su espíritu, con su letra? «La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles», es el art. 41 de la de 1845, con mas la idea de proteccion que allí no se encontraba. Esa palabra, esa idea, combinada con el período siguiente, «pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones ó creencias, mientras no las manifieste con actos públicos contrarios á la religion», es el epílogo del título primero, libro segundo del código penal; epílogo bien deducido, resumen contra cuya exactitud no parece posible elevar reclamaciones. En cuanto al artículo del concordato, si este habia coexistido sin inconveniente con la antigua constitucion y con el código penal, ¿cómo ha de pugnar, cómo ha de oponerse, cómo ha de ser inconciliable con lo que repite, y de ningun modo altera aquellos preceptos?

Demostrado, como cree el infrascrito, que no ha habido ni por parte del gobierno ni por la de las cortes españolas, ninguna innovacion ni propósito de innovacion que debiera alarmar á la Santa Sede, y diera motivo para justas reclamaciones, terminará su obra espresando con verdad lo que ha habido y lo que hay aun en esta materia, y esponiendo al Emmo. secretario de estado la sincera realidad de una conducta que como dijo antes juzga prudente y honrada.

La revolucion del verano pasado despertó, como todas, mas ó menos legítimas aspiraciones, así como dió lugar á numerosos resentimientos. Aparecieron entre aquellas las de libertad religiosa; estos por su parte se lanzaron también sobre una cuestion, con la que se proponian concitar pasiones populares. Si el Emmo. cardenal ha seguido con algun interes la marcha de nuestros sucesos, puede haber visto que ese movimiento contrario á la esclusiva unidad del culto llegó alguna vez á tomar proporciones de gran importancia: un partido considerable de dentro, una reclamacion poderosa de fuera del estado, han puesto en peligro mas de una vez esa exclusiva unidad que el gobierno defendia, y han traído al mismo gobierno complicaciones desagradables. No ha vencido, no ha llevado adelante su causa sin esfuerzo y sin sudores: en cierto día dependió el triunfo de cuatro votos; tal vez en este momento, sino le ha acarreado serios disgustos con otra nacion, ha influido para resfriar una buena y perfecta inteligencia con quien personalmente jamás ha dejado de ser sincero amigo de la española.

El gobierno lo ha arrostrado todo porque era su deber. Sin hacerse de ello un gran mérito, cree que tiene el derecho de proclamarlo con satisfaccion, cuando no con orgullo.

Pero al propio tiempo también lo acaba de decir el que habla; los descontentos y los asustados por la nueva situacion política vieron de buena fé unos, y supieron que veian otros, peligros que no existian en realidad sino en su mente. Olvidaron la constitucion de 1845; se desentendieron del código penal, y reclamaron, no se sabe bien qué, en lugar de la base que estaba propuesta á las cortes. Buscóse en ella una es-

gunda intencion que no habia; y dióse torturar á sus palabras para ponerlas en contradiccion con los sentimientos del pueblo. En vez de ilustrar y tranquilizar á este, quiso producir una agitacion inconsiderada y facticia para hostilizar á las cortes mas bien que para consignar ninguna otra idea práctica que la que al cabo obtuvo su aprobacion.

El infrascrito no acusa, no puede acusar á cuantos disintieron en esta materia, ni de propósitos condenables ni de miras interesadas. Respeta todas las opiniones que son leales, y conoce personas bien sinceras que han errado inocentemente en esta cuestion. Pero los hechos que despues han sobrevenido le autorizan para no colocar en una propia y respetable categoría á todos los impugnadores de la base religiosa. Si los habia que procediesen por verdaderos escrúpulos y no teniendo en cuenta los antecedentes que quedan esplicados, indudablemente los habia también que eran movidos por una causa mundana, y que buscaban un instrumento para sus fines, como despues, terminada aquella agitacion, han seguido buscando otros y otros.

De cualquiera suerte, el gobierno que defendia la unidad católica contra los libre-cultistas auxiliados de un influjo extranjero, ha defendido también la base, esto es, el asentado y permanente derecho nacional, contra los que no habiéndose cargo de esta razon, pugnaban por reducirnos á situaciones ya muy pasadas, incompatibles con el actual estado de la nacion española.

Apoyado por la mayoría de las cortes, el gobierno ha obtenido el fin de sus propósitos. Con la redaccion definitiva de la base, que es ya ley, y en la que no cabe variacion alguna, la unidad católica existe como existia antes de la revolucion de 1854: el nuevo derecho es el del código penal y el del concordato de 1851, conciliados entre sí como lo estuvieron desde su simultánea coexistencia. Todo lo que ellos aseguraron está seguro; y no hay y no habrá nada mas que lo que fué asegurado por ellos.

Despues de estas esplicaciones, que no alcanzaria el infrascrito como no fuesen satisfactorias á la Santa Sede, pocas palabras añadirá sobre algunas criticas de mera redaccion de que ha sido objeto el texto de la base. No es su ánimo el entrar en disputas de perfeccion literaria para discutir si habria sido mejor espresion esta que la otra: conocido el alcance, explicado y no cabiendo duda en el sentido, las demas son cuestiones de gusto ó de capricho que ni se deben agitar ni se pueden resolver. Que se diga ser la religion católica la de la nacion española, ó la de los españoles ¿dejará de ser todo uno, cuando son los españoles los que integra y exclusivamente componen la nacion española?

No se dice que sea la religion del estado como algunos deseaban; mas á juicio del infrascrito, esa frase, que tampoco estaba en la anterior constitucion, habria sido á mas de ello impropia en el caso presente. Se declara y debe declararse cual es la religion del Estado, donde los individuos de este profesan varias, donde es permitido y celebrado mas de un culto, en Francia, en Austria, en Bélgica, en el Piamonte. Pero en donde no hay mas que uno solo, y se establece y se garantiza así, ¿cuál ha de ser el del estado sino ese único que la ley sanciona y reconoce?

Se quitó asimismo el adverbio «civilmente», que la comision de bases habia acordado al principio, y esto también se esplica de un modo satisfactorio. El objeto era bueno: el objeto consistia en hacer entender que las legítimas atribuciones de la potestad espiritual quedaban siempre incólumes ante el segundo período de la base.

Mas esto, bajo un punto de vista, no era menester decirlo, pues que la antigua legislacion, incluso el concordato, no se han alterado ni derogado, ni se trataba de alterar ni derogar por la base propia; y bajo otro, de la conservacion de la palabra «civilmente» calificando al verbo «no se perseguirá» resultaba el contrasentido de que podria perseguirse de un modo diverso, de que podria perseguir la iglesia, lo cual no es, no debe ser, no puede ser, segun el mismo Emmo. secretario de estado reconoce y declara en su despacho de 6 de abril: «La iglesia no persigue.» Para na-

da pues legitimo era necesario el adverbio; y su existencia podia inspirar ideas erróneas á los que creyeran admisibles la persecucion por las autoridades espirituales.

Únicamente resta al infrascrito hacerse cargo de una frase del despacho del Emmo. secretario de estado de S. Santidad: la que se refiere á que la mayoría de las cortes se ha questo en oposicion con su voto á las opiniones verdaderas del pueblo español. El gobierno de S. M. católica siente que se haya emitido una idea tal; y protesta, del modo mas enérgico por su parte contra semejante pensamiento. De hecho y en realidad las cortes han sido nombradas bien libremente por el país: de derecho, ellas le representan, y su voluntad se presume sea la voluntad de este. Son un poder legitimo; son un poder verdadero; son un poder constituyente; y como tal soberano. No debe ser otro poder constituido quien ponga en duda sin ningun dato, sin ningun criterio para hacerlo, la conformidad de sus votos con las sinceras opiniones de la nacion.

No cree tener que decir mas el que habla en contestacion á la nota y despacho de 30 y de 6 de abril último. Las sinceras y leales esplicaciones que ha dado deben ser suficientes para tranquilizar el ánimo del digno sucesor de San Pedro. Ellas le deben convencer que no se ha decretado en España ninguna novedad perniciosa de que solamente se ha recopilado en pocas líneas lo que como hecho y como derecho existia en las costumbres y en las leyes. Otra cosa no hubiera sido ni prudente ni justa: aun para conseguir esa misma ha sido indispensable no poco empeño, no poca constancia, y los que se hubiesen propuesto mas, aparte del acierto ó no acierto con que procedieran, solo habrian conseguido comprometer lo mismo que deseaban, y dar la victoria á adversarios que han llegado á tal poder y á tal número.

El infrascrito tiene la honra de repetir al eminentísimo cardenal Antonelli las seguridades de su mas alta consideracion.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las siete de la mañana conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 41 pasajeros, entre ellos D. Augusto César Casella y 24 individuos de la compañía lírica de esta ciudad.

Las noticias que hemos recibido de la corte alcanzan al 12 del que rige. Las Gacetas no contienen ninguna disposicion de interes general.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 10 de setiembre.

El Sr. Madoz, que segun dijimos, se habia retirado á Chamartin con toda su familia al dejar el ministerio de hacienda, ha regresado á la corte. Dice: que el Sr. Madoz tomará una parte muy activa en las discusiones parlamentarias, particularmente en las que se rocen con la cuestion de Roma y en cuanto pueda tener relacion con su conducta ministerial.

— Cartas de Londres y de Viena, recibidas hoy en Madrid, y escritas con presencia de lo que han dicho los periódicos españoles y extranjeros acerca de la visita de S. A. el duque de Montpensier al conde de Chambord, demuestran la equivocacion con que se ha dado cuenta al público de los motivos y antecedentes de dicha visita, de la conducta del duque de Montpensier, y hasta cierto punto de las resoluciones tomadas por el gobierno. El duque de Montpensier, segun nuestro corresponsal de Viena dice haberlo oido á S. A. mismo, emprendió este año su viaje al extranjero por puro pasatiempo, por fortalecer la salud de la infanta su esposa, sin el propósito determinado de visitar al conde de Chambord, pero sin ocultar á nadie la intencion de visitar, si la ocasion se presentaba, á todos y á cualquiera individuo de su familia. Se vé de un modo claro por estos antecedentes de que respondemos (añade nuestro corresponsal de Viena), que ni el duque de Montpensier trajo á Alemania mision alguna de S. M. la reina; ni pudo decir á nuestro ministro aquí que la traia para tratar asuntos dinásticos, como han dicho los periódicos; ni S. A. creyó disgustar á S. M. ni al gobierno con una visita ya anunciada como posible, y contra la cual por

la corte ni por el gobierno se le habia hecho observacion de ninguna clase.

Se ha dicho tambien (continua la carta), que el duque de Montpensier habia hecho la visita al conde de Chambord contra las advertencias oportunas de nuestro ministro y contra la orden expresa que desde Madrid se le habia comunicado para no efectuarla; pero podemos asegurar á V. que la visita al conde de Chambord se hizo el dia 4 de agosto, y que personas allegadas al príncipe sostienen: que las observaciones que se hicieron aquí quedaron desvanecidas al parecer contestando únicamente el duque de Montpensier que su visita á Chambord era de primo á primo; y que hasta su partida de Alemania el duque no recibió orden alguna prohibiendo efectuarla.

Esto último, con efecto, viene comprobado por nuestras cartas de Inglaterra hasta el 27. Segun dichas cartas, el duque de Montpensier no recibió sino en Londres una comunicacion del gobierno español, fecha del 11 de agosto, en la que en los términos mas severos, y aun duros, se le manda que no lleve á efecto la visita hecha siete dias antes de escribirse el despacho, y se le echa en cara no haber admitido las observaciones y obedecido los avisos que se le dieron en tiempo oportuno.—La respuesta del duque de Montpensier, dice nuestro corresponsal de Londres con fecha 4 de setiembre, ha sido digna, franca y como se debía esperar de un príncipe español y verdaderamente constitucional. S. A. sostiene que no habia recibido ninguna indicacion contra la visita, que esta fué cosa privada y de familia, y que en esta ocasion como en todas, si habló lo hizo como un leal servidor de su augusta hermana la reina, á quien quiere y respeta sobre todo, y como un hombre sinceramente adicto á las instituciones constitucionales que rigen á la España, al país de su adopcion, á la patria de su esposa y de sus hijos....—El duque de Montpensier, satisfecho de su lealtad y no dudando de la justicia de las cortes, no es natural que tema el que este asunto se trate ante el parlamento; pero creamos que su respuesta á la comunicacion del gobierno, zanjando cualquier dificultad ó desvaneciendo cualquier duda, impulsará á las cortes y al gobierno á postergar este asunto á otros mas vitales, mas interesantes á la felicidad del país.»

— Ayer, como todos los lunes, vino á Madrid el Sr. ministro de Estado para asistir al consejo de ministros. Con este motivo se ha asegurado que el Sr. Zabala habia traído el reglamento de palacio aprobado por S. M. la reina. Nosotros, que hemos dicho, contra la opinion de varios, que la reina no pondria dificultad alguna á esta reforma y que seguimos sosteniéndolo, debemos decir hoy por amor á la verdad que ayer aun no habia aprobado S. M. el reglamento, pero acaso se encuentre aprobado en los momentos que escribimos las presentes líneas, porque, despues de haber consultado el intendente de palacio Sr. Haros los últimos pormenores con el consejo de ministros, nada se opone á que el reglamento sea inmediatamente aprobado por S. M.

— Parece que las reclamaciones de nuestro cónsul en Tángier, apoyadas por el francés, cerca de la corte de Marruecos, han hecho sensacion en el emperador, quien dícese trata de enviar una expedicion de 50,000 hombres para castigar á los moros que están en frente de Melilla y cuyas piraterias tienen amedrentado aquel litoral. Por de pronto, y mientras se realiza esa para nosotros bien dudosa expedicion, no deja de ser consolador el que los moros procuren alejarse de la plaza por temor á las carabinas *mime*, que, manejadas por las compañías disciplinarias, hacen tiros mas ciertos y de mayor alcance.

Idem 11.

— La supresion de los cinco regimientos de infantería y un batallon de cazadores, de que han hablado varios periódicos, no se verificará sino combinando esta reforma con otras de importancia para el ejército, que ni disminuirán su fuerza, ni menos darán lugar á dejar en situacion de reemplazo los gefes y oficiales que de otro modo habrian de quedar sin destino activo.

— El origen de la falsa noticia que ha corrido de que el gobierno trataba de prohibir á los militares el ingreso en la milicia nacional pa-

rece que ha sido el que en el proyecto que se está confeccionando para dicha institucion se prohiba la entrada en la milicia de los militares que estén sirviendo en el ejército, porque no es posible servir á un tiempo en los dos institutos.

— Cartas del Escorial de ayer dejan entrever que S. M. la Reina Isabel se encuentra en estado interesante. A esto atribuyen los palaciegos el color pálido de S. M. Al gobierno nada se ha dicho todavia de estas esperanzas.

— Londres 3.—Los duques de Montpensier han llegado aquí y piensan permanecer un mes al lado de su madre para volver luego á España. La reina Victoria, antes de emprender su viaje á Escocia, ha visitado á SS. AA. dandoles las mas inequívocas pruebas de su afecto.

— Desde ayer se da como cosa resuelta que en una de las primeras sesiones de la asamblea someterá el gabinete á su aprobacion el proyecto de alianza con Inglaterra y Francia. Segun *La Epoca*, dícese tambien que el ministerio está resuelto á hacer esta cuestion de gabinete.

— La vuelta de la corte del Escorial á Madrid se efectuará, como ya se ha dicho, para el 20 del corriente.

— El duque de la Victoria ha vuelto á recaer en la enfermedad que hace muy pocos dias padeció, y como entonces y ahora ha tenido alguna fiebre se teme que su dolencia sea una calentura intermitente.

Hoy el duque de la Victoria se encuentra mejor.

FACCIONES CARLISTAS.

A la Corona de Aragon escriben de Manresa con fecha del 13:

Que el general Bassols estaba el 11 en Manresa.

Que los cabecillas Tristany y Altmirá estuvieron en Suria, pero sin pasar del arrabal, destacando dos partidas que incendiaron las dos abandonadas torres telegráficas del mismo pueblo de Suria y de San Salvador de Torruella en Castelladral. En una casa de la carretera fijaron una proclama firmada por Tristany.

Y de Molins de Rey con fecha del 12 le dicen: Que ha desaparecido de Castellbisbal el cabecilla Martí, por apodo *Lladre de la palla*, y un tal Ringu del Vallés.

— El dia 6 del corriente, segun los datos oficiales, se presentó en la posesion de Aldovea, jurisdiccion del real sitio de San Fernando, una gavilla carlista, cuyo origen se ignora, compuesta de nueve hombres montados y armados que se dirigieron hácia Anchoel, llevándose presos los guardas, que en este punto pusieron en libertad. Sin perder un momento se tomaron las disposiciones convenientes para destruirla, y efectivamente, á las tres de la tarde del 8, la guardia civil avistó y cargó á la entrada del monte Oluquí, cerca de Auñón, á los nueve facciosos, quedando cuatro muertos en el campo, dos prisioneros mal heridos, logrando salvarse los tres restantes que se arrojaron al rio Tajo. El parte telegráfico recibido ayer en el ministerio de la gobernacion sobre este suceso, dice así: «Guadalajara 7 de setiembre á las tres de la tarde.—El secretario del gobierno civil al excelentísimo señor ministro de la gobernacion.—Por parte del alcalde de Sayton se acaba de saber que ayer, poco despues de las tres de la tarde, fueron alcanzados los nueve rebeldes por 47 guardias civiles del puerto de Alealá, mandados por el teniente don Juan Rabadan, quien los derrotó matando cuatro, cogiendo dos gravemente heridos, y salvandose los tres restantes pasando el Tajo á nado. Los nacionales del otro lado del Tajo perseguian á los tres fugitivos.»

— De las noticias y correspondencias que publica la Corona de Aragon resulta:

Que su corresponsal de Granollers le escribe haberse presentado una partida carlista en la noche antepasada en la Garriga, poniendo presos al alcalde y comandante de la milicia. Y que en su consecuencia se han dirigido inmediatamente á dicho pueblo desde Granollers tres columnas de tropa, mozos de la escuadra y somatenes.

Le escriben de Suria, con fecha del 12, haber llegado á aquel punto el teniente coronel Novella con el objeto de visitar las ruinas de las torres telegráficas, las cuales debian haber sido ocupadas el dia anterior al incendio. Al

corresponsal se le ha asegurado que se va á rehabilitar dichas torres á costa del pueblo. Añade que los gefes carlistas han suspendido el pago á sus secuaces, por lo que ó tendrán que repasar el Pirineo ó vivir á costa del pais de cuenta de ellos.

Le escriben de Manresa con la misma fecha, que de resultas de una entrevista entre Borjas, Tristany y Marsal, este último ha pasado á Francia, segun unos para tratar asuntos con el club de Tolosa, segun otros para no volver sino obtiene fondos.

De Balaguer le dicen que se presentaron algunos facciosos en el puente de Alós, en donde se les unieron diez jóvenes inesperados de aquella ciudad, seducidos por un tal Sebastian Ruvira, dorador, vecino de Os, que habia servido ya en las filas carlistas en la guerra de los siete años. Al mismo tiempo desmiente la noticia que habia dado al mismo periódico de la aprehension de 50 facciosos.

— En la provincia de Ciudad Real vaga una partida de 40 malhechores que, entre otros crímenes, acaban de cometer el de apoderarse de dos familias de Valdepeñas á quienes amenazaban de muerte si no entregaban diez mil reales de rescate. Se han dado las órdenes oportunas para la persecucion y esterminio de estos bandidos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—TOMA DE SEBASTOPOL.

Paris, martes 11 de setiembre.

Un parte del general Simpson confirma la toma del general Pellissier.

Un parte del almirante Bruat del 9 de setiembre, dice: Las bombardas han cañoneado el fuerte de la Cuarentena.

El viento ha retenido á los navios en su arribo. El almirante confirma la evacuacion de la plaza por los rusos que se retiran al fuerte del Norte. Los buques han sido echados á pique, las baterías de la Cuarentena han sido voladas.

Paris, lunes por la noche.

En la tarde se ha fijado en la bolsa el parte siguiente del general Pellissier:

Delante de Sebastopol, 9 de setiembre á las 8 de la noche.

Hay me he convencido de que el enemigo habia echado á pique sus navios. Su obra de destruccion ha continuado bajo el fuego de nuestras bombas.

Diversas minas que revientan sucesivamente en muchos puntos, me impiden la entrada en la plaza que no presenta ya sino un vasto incendio.

Sin embargo, el enemigo se halla estrechado de cerca por nuestro fuego.

El príncipe Gortschakoff pide un armisticio para recoger el resto de sus heridos.

Cerca del fuerte de San Pablo se ha roto por prudencia y por orden del príncipe Gortschakoff, el puente establecido sobre el puerto. Estoy reuniendo los estados de nuestras pérdidas, cuya lista enviaré en cuanto sean conocidas exactamente.

Todo va bien. Estamos vigilantes sobre Tchernaia.

Paris martes á las ocho de la mañana.

El Monitor publicó ayer noche á hora bastante avanzada un suplemento que se puede reducir á lo siguiente:

El suplemento del Monitor anuncia que el arrabal Karabelnaia y la parte sud de Sebastopol no existe ya.

«Viendo el enemigo tomado el fuerte de Malakoff ha evacuado la parte de plaza haciendo volar sus fortificaciones.»

Paso la noche en medio de las tropas, dice el general Pellissier.

Puedo asegurar que todo ha volado en Karabelnaia. Lo mismo sucederá sobre nuestras ataques de la izquierda.»

Paris martes por la mañana.

Ayer al anochecer una salva de ciento y no cañonazos disparados en los Inválidos anunciaron la victoria de los aliados en Crimea. Todo Paris se ha iluminado.

— El Monitor contiene un parte del almirante Bruat fechado el 9 á las diez y quince minutos de la mañana que dice lo siguiente:

Ayer se dió el asalto al fuerte Malakoff, á la gran Estrella y al bastion Central. Un golpe de viento del norte ha retenido los navios en su anclaje.

Las bombardas fondeadas á la entrada de la bahía de Streleska han disparado 600 bombas sobre el bastion de la Cuarentena y el fuerte Alejandro. Las bombardas inglesas han tomado tambien parte en esta operacion.

Durante ésta noche hemos oido violentas explosiones y hemos visto vastos incendios que han hecho suponer que los rusos evacuan la ciudad. Esta mañana hemos reconocido que los navios rusos habian sido echados á fondo. Desde las ocho el puente estaba cubierto de que se retiraban hácia el norte. Este puente ha sido cortado por los rusos.

No quedan ya en el puerto sino algunos vapores amarrados y al abrigo del fuerte Ca-

Esta mañana me he podido acercar en el buque á las baterias de la Cuarentena y me he enterado de que habian sido completamente evacuadas. En este momento acaban de

Nuestros soldados salen de las trincheras y se reparten en grupos aislados sobre las murallas de la ciudad que parecen completamente abandonadas.»

Londres, lunes por la tarde.

Un despacho del general Simpson de fecha del 9, refiere los mismos hechos que los del general Pelissier. El almirante Lyons anuncia que los rusos han echado á pique todos sus navios de linea, escepto tres vapores.

Un periódico dice que durante el bombardeo que ha precedido al asalto, las bombas de los aliados han hecho terribles estragos en las tropas reunidas á los alrededores de Malakoff para defender dicha posicion.

Paris, 12 de setiembre.

Mañana juéves habrá regocijos públicos en honor de la toma de Sebastopol. El emperador tirará á un Te-Deum cantado en la iglesia de nuestra Señora.

El 10 reinaba grande entusiasmo en Londres.

Un parte de Viena del 11 anuncia una fuerte baja en la Bolsa.

El Morning Post espera que los fuertes del norte de Sebastopol caerán cuanto ántes en poder de los aliados.

— Un parte sin fecha del general Simpson, dice que las pérdidas de los ingleses son graves, pero que no ha habido ningun general muerto.

— He aqui los despachos dirigidos por el príncipe Gortschakoff á su gobierno sobre los resultados de la jornada del sábado:

El primero es de fecha de 8 de setiembre á mediodia y dice así:

«El enemigo recibe constantemente muchos refuerzos.

El bombardeo contra la plaza es violentísimo.»

Otro despacho del mismo príncipe fechado tambien el dia 8 á las diez de la noche, dice:

«Después de haber sostenido hoy un fuego infernal la guarnicion de Sebastopol, ha rechazado seis asaltos, pero le ha sido imposible arrojar al enemigo del bastion Korniloff (1).

Nuestras valientes tropas que han resistido hasta la última estremidad, pasan á la parte septentrional de Sebastopol.

El enemigo no ha encontrado en la parte meridional otra cosa que ruinas ensangrentadas.»

Otro parte del príncipe Gortschakoff del 9 de setiembre confirma el abandono de la parte sud de la ciudad de Sebastopol por las tropas rusas: hé aqui como se explica dicho general:

El paso de la guarnicion á la parte septentrional de la plaza se ha efectuado con un éxito extraordinario: apenas hemos perdido en esta ocasion 100 hombres. Hemos dejado únicamente 500 hombres heridos gravemente en la parte meridional.»

El general La Marmorá que habia tomado posicion en Kadi-Koi ha escrito á su gobierno con fecha del 9:

(1) Nombre que dan los rusos á la torre Malakoff.

«El asalto general dado ayer á Sebastopol ha sido coronado con el mas feliz éxito. La torre Malakoff ha sido tomada por el cuerpo de ejército del general Bosquet.

Aunque nuestros soldados no han tomado parte en el asalto, han tenido 40 hombres fuera de combate mientras estaban en las trincheras.

Los franceses y los ingleses han dado el asalto con un verdadero heroismo.

Durante la noche los rusos se han retirado después de haber quemado la ciudad, haber hecho volar las obras de defensa, los edificios y echado á pique sus últimas naves.»

El Morning Post pretende, sin indicar ninguna autoridad, que las pérdidas de los ingleses se elevan á dos mil hombres entre muertos y heridos.

Leemos en la Correspondencia austriaca:

El cónsul ingles en Bucharest ha espedido el despacho siguiente:

«Malakoff y la parte sud de Sebastopol han sido evacuadas por los rusos en todo el dia 9 de setiembre. Los rusos han quemado sus navios. Malakoff y la parte sud de Sebastopol se hallan ocupadas por los aliados.

Paris 13 de setiembre.

Se lee en el Monitor:» El general Pelissier ha sido elevado á la dignidad de mariscal de Francia.

El general Pelissier escribe desde Sebastopol con fecha 10 del corriente: «He recorrido hoy todo Sebastopol; es imposible formarse una idea exacta de nuestra victoria. La multiplicidad de los trabajos de defensa, los medios materiales que á ella se han aplicado exceden en mucho á lo que se habia visto en guerras anteriores.»

»La toma de la torre Malakoff ha puesto en nuestras manos materiales y establecimientos inmensos, cuya importancia es imposible apreciar aun. Mañana las tropas aliadas ocuparán el Karabelnaya y la ciudad. La alegría de los soldados es inmensa; y celebran la victoria á los gritos de ¡Viva el emperador!

Paris 13 de setiembre á la una y quince minutos de la tarde.

El emperador acaba de asistir al Te-Deum. Una multitud inmensa acudió al paso de S. M. saludándole con entusiastas aclamaciones. Todas las calles están adornadas con colgaduras y la poblacion convierte este dia en verdadera fiesta nacional.

El Globo dice que mañana el banco de Londres subirá su descuento á 4 y 1/2 por 100.

El Morning Post insiste en la necesidad de continuar la guerra con vigor.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Mejico.—Abdicacion de Santa Ana.—

Noticias de Veracruz, del 22 de julio, dicen que Santa Ana dejó á Méjico, el 9, después de haber firmado en Perote su abdicacion y salió para Veracruz en donde se embarcó el 17 para la Habana: he aqui algunos pormenores de los últimos momentos de su estancia en el territorio de la república.

Iba escoltado en su huida por 2500 hombres de tropa de la que se iba cada dia juntando una parte á los revolucionarios. A su arribo á Veracruz hubo un motin entre los que le acompañaban, pero un regimiento que se mantuvo fiel venció y contuvo á los revoltosos.

Con respecto á la reconstruccion del gobierno parece que se ha adoptado el plan de Alvarez y que el general Caro es presidente provisional; el general Vega, general en jefe del ejército.

La oficina del Universal y otros 40 edificios han sido demolidos por el populacho, durante la excitacion que siguió á la partida de Santa Ana: intervino la fuerza militar matando 40 personas e hiriendo otras muchas.

La estatua de Santa Ana fue derribada y hecha pedazos por el pueblo.

Los delegados reunidos el 10 en Méjico eligieron al general Caro presidente por seis meses y tambien proclamaron la libertad de imprenta.

Noticias de Cuba del 23 dicen que H. M. S. Darling estaba en Veracruz para proponer á Santa Ana que se embarcase á su arribo; y que se ha puesto á su disposicion un vapor español.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 14.

De Areñs en 3 dias laud Jóven Carolina, de 27 ton., pat. Majó, con 4 pasag. y obra de barro. De Santa Pola en 4 dias laud Magdalena, de 31 ton., pat. Oliver, con 3 pasag y espartería.

DESPACHADO.

Dia 14.

Para Tarragona javeque San Juan Bautista, de 47 ton., pat. Barceló, con trigo y salvado.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

LA IMPRESION

DE LAS LLAGAS DE SAN FRANCISCO.

Dos años antes de su glorioso transito el santo patriarca Francisco de Asis se fué como solia al monte Alverna á celebrar la cuaresma de la asuncion de nuestra Señora. Y como alli gozase en altisimas contemplaciones de los misterios de Jesucristo; una mañana vió bajar del cielo una semejanza de serafin que tenia seis alas como el que vió Isaias, que echaba de si centellas de gran resplandor, entre las cuales apareció la figura de un hombre crucificado que tenia las manos y pies estendidos en cruz, clavados con clavos y el pecho alanceado. Esta vision llenó de maravillas al santo; de compasion por los dolores de Cristo; y de gozo porque entendió que era voluntad de Dios transformarle en una imágen viva de Jesucristo crucificado. Desapareció la vision dejando abrasada su alma en amor muy encendido y vehemente; y luego se vieron en sus manos y pies as señales de los clavos conforme los habia visto

en aquella figura, y de la llaga del costado que siempre tenia abierta con mucha frecuencia le corria sangre. Por mandato de Sixto V se juntó este milagro en el martirologio romano y despues se mandó se celebrase fiesta de él en toda la iglesia.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 50 s. Pónese á las 6 » 40 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 55 ms. 20 s.

ANUNCIOS.

Ventas.

Por tener que ausentarse su dueño de esta isla se desean vender dos camas de hierro muy buenas: en esta imprenta darán razon.

Se vende la casa número 18, manzana 203, calle de Santa Cruz: en esta imprenta darán razon de la persona con quien ha de hacerse el ajuste.

La persona que desee vender muebles, ya sean antiguos ó modernos, podrá avisarlo á esta redaccion.

En el último piso de la casa número 16, cuesta nueva de Sto. Domingo, se procederá á la venta de varios muebles, durante todo el dia de mañana.

Baños.

Desde el 20 del actual quedarán cerrados los de la viuda del Dr. Rosselló, calle d'en Bordoy.

Gran baratura de libros

sin rebaja de precios.

Esta baratura, cuyo éxito ha sido mucho mayor que el que se esperaba, se cerrará en todo el mes actual. Las personas que deseen adquirir algunas de las obras que aun hay existentes, pueden apresurarse á adquirirlas ventajosamente, pues que pasado dicho término, volverán á tomar los precios que ántes tenían, y con los cuales figuran en los catálogos de las casas de donde proceden.

Imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

Escopetas vizcainas.

En el Borne núm. 21 encima de la bollería madrileña darán razon de una remesa de dichas escopetas recién llegadas de una de las mejores fábricas de Vizcaya

Rob Laffeteur.

El Rob Boybeau-Laffeteur, es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeadi Sains Gervais, es muy superior á todos los jarabes depurativos, y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los absesos, los cánceres, la tiña, las úlceras, la sarna degeneradas las escrófulas, el escorbuto, pérdida, etc.

Tambien se receta el Rob de Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdidas de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, perversion menstrual, golpes de sangre, opilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nervioso, hidroseles, hidropesía, mal

de piedra, cólicos periódicos, enfermedades de hígado, gastritis, gastroenteritis.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en marina real hace mas de sesenta años, y en poco tiempo con pocos gastos y sin temer recaida, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las empucciones, retracciones y afectos de la vejiga, todas las enfermedades sifiliticas nuevas, inoperadas y rebeldes al mercurio y otros remedios. Precio 24 y 40 rs.

El Rob se vende en casa de todos los farmaciales y hay depósitos generales en casa de los señores:

- Alicante, Soler, y Compañía: Algeciras, José Muro: Barcelona, Magin, Ribalta, Vidal y Pedro Cuyas: Bayona, Lebeuf: Bilbao, Justo monte: Arriaga, Monasterio: Burgos Julian de Llera: Cádiz, Salesse: Muñoz, Francisco Mendiz doctor José María Mateos: Cartagena, Pablo Mateo: Coruña, Perez: Gerona, Garriga: Gibraltar, Dantez, Patron y Eumovich: Habana, Luis Laverend: Jaen, Sagristá: Játiva, Serapio Artigues Jerez de la Frontera, Joaquín Fontan: Lima, Lleras: Lisboa, Banal, Alves de Acevedo: León, D. José A. Abadal: Madrid, D. José Simon: agente general, D. Vicente Calderon, D. Carlos Urzaiz, rum, botica central y D. Vicente Moreno Malaga, Julian María Pardo: Málaga, Pablo Pardo: longo: Manila, Zobel, Guichard: Méjico, Lepetit: Montevideo, Lascases: Oviedo, Manuel D. Argüelles: Oporto, Araujo: Puerto Rico: Teilla Santander, José Martinez, Bernardo Corpas, Francisco Senilly: San Sebastian, Ordozgoz Santiago, Cuba, A. Cante, Tafalla, Juan Miguel Landa: Tarragona, don Thomas Cuchi, Castilla Compañía: Tudela, Castillo y compañía: Sevilla Miguel Espinosa: Valencia, Miguel Domínguez Valladolid, Huerta: Valparaiso, Mongiardini: Vitoria, Juan Carredano: Vitoria, Zabala: Zamora, goza, Clavillar y Julian Heria.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA BALEAR A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENTA calle de San Francisco, núm. 30.